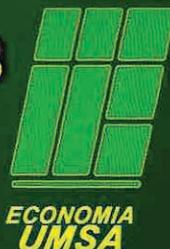




**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE ECONOMÍA**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS**



# **GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PERFIL Y PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS EN ECONOMÍA**

**NORMAS BÁSICAS  
PARA LA FORMULACIÓN,  
ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN  
Y DEFENSA DE TESIS**

**- 2017 -**



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS Y FINANCIERAS

M.Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar  
DECANO

M.A. Boris Quevedo Calderón  
VICEDECANO

M.Sc. Marcelo Aguirre Vargas  
DIRECTOR DE CARRERA

INSTITUTO DE  
INVESTIGACIONES ECONÓMICAS

M.Sc. Roberto Ticona García  
DIRECTOR

INVESTIGADORES

Lic. Abraham Pérez Alandia  
Lic. Gilka Averanga Rodriguez

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Lic. Carlos Chávez Vidaurre  
Sr. Alfredo Soliz Sardán  
M.Sc. Ricardo Valer Durán  
Sra. Viviana A. de Castellón  
Srta. Pamela Callisaya Mendoza

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CARRERA DE ECONOMÍA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS (IIE)**



**ECONOMIA  
UMSA**



**GUÍA METODOLÓGICA PARA LA  
FORMULACIÓN DEL PERFIL Y  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE  
TESIS EN ECONOMÍA**

# **INDICE**

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL I.I.E.**
- 3. GUÍA METODOLÓGICA PARA FORMULACIÓN DEL PERFIL DE TESIS DE MAESTRÍA**
- 4. GUÍA METODOLÓGICA PARA FORMULACIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA**
- 5. PLANILLA DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
- 6. REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**
- 7. ANEXOS**

# 1 PRESENTACIÓN

El Instituto de Investigaciones Económicas (IIE), dependiente de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, elaboró las Guías Metodológicas para las Formulaciones; del Perfil de Tesis y proyecto de Tesis de las Maestrías en el marco del Reglamento de Programas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, aprobadas con Resoluciones de Honorable Consejo de Carrera de Economía N° 140/2017, homologada con Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 0468/2017.

Guías que se constituyen en un documento oficial para la elaboración, presentación y defensa de la Tesis de las maestrías del Instituto, con el propósito de profundizar los proyectos de investigación científica de fenómenos económicos estudiados a partir del conocimiento experto otorgado por los programas de Postgrado.

Asimismo, esta publicación se constituye en un aporte del Instituto y del personal profesional a la Carrera de Economía de la UMSA.

La Paz, mayo de 2017

## 2 BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS

### a) EL DESARROLLO DE LA CIENCIA ECONÓMICA EN LA UMSA TIENE 4 FASES:

1°. En 1845 el Presidente José Ballivian, por decreto orgánico de la Universidad determina la enseñanza de la Economía Política y el código de Comercio en la Facultad de Derecho.

2°. 1881 el gobierno del Gral. Hilarión Daza, por decreto establece como requisito indispensable presentar certificados de exámenes facultativos en las materias de Ciencias Económicas y Financieras, para trabajar en instituciones estatales dedicadas a funciones económicas.

3°. 1910. Mediante orden suprema se crea la Escuela Nacional de Comercio en La Paz, donde se introdujo en el Plan de Estudios la enseñanza de Economía Política e Historia de los fenómenos económicos.

4°. 1929, paso definitivo en cuanto a la creación de la Facultad, por Decreto Supremo de 20 de diciembre de 1929, se dispone la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Políticas. En 1930 cambia su denominativo por Facultad de Ciencias Económicas y financieras por tanto la partida de nacimiento de la Facultad es de 1930.

En la década del 60 (según Pablo Ramos) egresaron los primeros economistas propiamente dichos con la implementación de 4 menciones. Economía, Auditoría, Administración de Empresas y Estadística. Por tanto la enseñanza de la Ciencia Económica como tal es relativamente nueva.

### b) INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS

La creación del Instituto de Investigaciones Económicas se remonta a la década del 50 siendo su principal impulsor el Lic. EDUARDO NAVA MORALES EGUJA.

A lo largo de su historia, el Instituto fue cerrado en varias ocasiones, la última en 1980 con la intervención militar a las universidades. Recuperado la Autonomía el Instituto fue reabierto en 1983 y desde entonces funciona en el edificio "Hoy". Su primera Directora en esta nueva época fue la Lic. Mercedes Urriola Goitia, le sucedieron otros profesionales como el Dr. Jorge Alejandro Ovando Sáenz, Hugo Vaca De La Torre, Xavier Salazar Paredes, Abraham Pérez Alandía y Roberto Ticona García.

c) PUBLICACIONES

ECOS ECONÓMICOS, DINAMICA ECONÓMICA desde 1962, EL ECONOMISTA, desde enero de 2000, actualmente con 55 publicaciones.

d) CURSOS DE POST GRADO:

Maestría en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos 3 Versiones; Maestría en Economía Financiera 2 Versiones; Maestría Economía Social e Historia Económica 1 Versión; Postgrado en Economía Informática 1 versión; Economía Ambiental y Desarrollo Sostenible 1 Versión; Doctorado en Economía Social 1 Versión; Maestría en Gestión de Proyectos y Presupuestos 3 Versiones; realizados varios Diplomáticos.

### 3

## GUÍA METODOLÓGICA PARA FORMULACIÓN DEL PERFIL DE TESIS DE MAESTRÍA

### TÍTULO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1. DELIMITACIÓN DEL TEMA

- 1.1.1 Delimitación temporal (Mínimo 10 años de investigación – periodizar si corresponde)
- 1.1.2 Delimitación sectorial, de políticas, institucional, regional otros
- 1.1.3 Referencia histórica de datos relevantes que no involucra el periodo de investigación.
- 1.1.4 Restricción de categorías y variables económicas.
  - 1.1.4.1 Identificación de categorías económicas
  - 1.1.4.2 Identificación de variables económicas

#### 2. PLANTEAMIENTO DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Investigar tema novedoso, distinto, diferente, apoya la Construcción de la Hipótesis

3. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN
  - Plantear la pregunta de investigación o Interrogante, relacionado con el Punto 2.
4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
  - 1.4.1 Problematización: con base a las categorías y variables económicas identificadas
  - 1.4.2 Identificación del problema en forma afirmativo
5. PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS
  - 1.5.1 General (Relacionado con el Problema)
  - 1.5.2 Específicos (Relacionado con variables económicas)
6. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS
  - Relacionado con el objeto de la investigación y problema
7. APLICACIÓN METODOLÓGICA
  - Justificación de la aplicación metodológica
8. ESTADO DEL ARTE DE LA INVESTIGACIÓN
  - a) Elementos conceptuales y definiciones (Categorías Económicas y Variables Económicas).
  - b) Estado del arte (marco teórico que fundamenta la investigación, información teórica – paradigmas teóricos).
9. DISEÑO TENTATIVO DEL PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA (REFERENCIAL)
  - CAPÍTULO I : Referencia metodológica
  - CAPÍTULO II : Estado del arte de la investigación
  - CAPÍTULO III : Referencia de políticas, normas e institucional
  - CAPITULO IV: Factores determinantes del tema (OE)
  - CAPITULO V : Conclusiones y soluciones prácticas

## 10. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

### PROPUESTA

CAPÍTULO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DIAS, SEMANAS, MESES, ETC.

## 4

# GUÍA METODOLÓGICA PARA FORMULACIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA

### TÍTULO DEL TEMA DE TESIS

## CAPÍTULO I: MARCO REFERENCIAL METODOLÓGICO

### 1.2 DELIMITACIÓN DEL TEMA

- 1.2.1 Delimitación temporal (Mínimo 10 años de investigación – periodizar si corresponde).
- 1.2.2 Delimitación sectorial, de políticas, institucional, regional, otros.
- 1.2.3 Referencia histórica de datos relevantes que no involucra el periodo de investigación.
- 1.2.4 Restricción de categorías y variables económicas.
  - 1.2.4.1 Identificación de categorías económicas.
  - 1.2.4.2 Identificación de variables económicas.

### 1.3 PLANTEAMIENTO DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

- Investigar tema novedoso, distinto, diferente, apoya la construcción de la hipótesis.

### 1.4 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

- Relacionado con el objeto de la investigación.

## 1.5 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.5.1 Problematización.
- 1.5.2 Identificación del problema en forma afirmativo.

## 1.6 PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS

- 1.6.1 General (Relacionado con el Problema).
- 1.6.2 Específicos (Relacionado con variables).

## 1.7 PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS

- Relacionado con el objeto de la investigación y problema.

## 1.8 APLICACIÓN METODOLÓGICA

### CAPÍTULO II: ESTADO DEL ARTE DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1 Elementos conceptuales y definiciones (CE y VAE).
- 2.2 Estado del Arte marco teórico que fundamenta la investigación).

### CAPÍTULO III: REFERENCIA DE POLÍTICAS, NORMAS E INSTITUCIONAL

(Según periodización si corresponde)

- 3.1 Políticas sectorial referidos al tema.
- 3.2 Aspectos normativos (leyes, decretos supremos y otros).
- 3.3 Funciones, atribuciones y/o competencias institucionales.

### CAPÍTULO IV: FACTORES DETERMINANTES DEL TEMA

(Expresa el contenido de la descripción y explicación del comportamiento de las variables que explican el problema y demuestren la hipótesis vinculado con el punto 1.2).

- a. RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1 DE INVESTIGACIÓN (Var.1)
- 4.2 RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2 DE INVESTIGACIÓN (Var.2)
- 4.3 RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3 DE INVESTIGACIÓN (Var.3)
- 4.4 OTROS (otras variables)

## CAPITULO V: CONCLUSIONES Y SOLUCIONES PRÁCTICAS

- 5.1 CONCLUSIÓN GENERAL
- 5.2 CONCLUSIONES ESPECÍFICAS (de acuerdo a los objetivos específicos)
- 5.3 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS
- 5.4 EVIDENCIA TEÓRICA Y APORTE DE LA INVESTIGACIÓN
- 5.5 SOLUCIÓN PRÁCTICA DE LA PROPUESTA

- \* OBJETIVO DE LA PROPUESTA
- \* METAS A ALCANZAR DE LA PROPUESTA
- \* MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- \* OPERACIONALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

### 2. Formato de la Tesis de Grado

La presentación de la tesis en formato impreso deberá tener las siguientes especificaciones (adecuado a la Resolución del H.C.U.Nº 118/2011):

ESPECIFICACIONES	DETALLE
Tipo de Papel	Blanco Bon de 75 grs. liso
Tamaño de Papel	Carta
Márgenes izquierdo y superior	4 cm.
Márgenes derecho e inferior	2,5 cm.
Espacio Interlineas	1,5 cm.
Tipo de letra	Times new roman
Tamaño de letra	12

#### - Paginación

- Números romanos en minúscula para el cuerpo preliminar del trabajo comenzando por la página de la portada del trabajo final, que no se enumera pero se considera; se termina en el resumen y números arábigos para el texto.

#### - Copias

- Dependerá de la reglamentación de la carrera, más una copia digital, en formato Word.

#### - Empaste

- Empaste en plantilla de encuadernación
- Lomo de trabajo final
- Tapa

- Presentación de la tesis en formato digital
- Formatos de almacenamiento
  - Procesadores de texto y uso de plantillas
  - Capacitación
  - Consideraciones para la elaboración electrónica de trabajos finales
    - ✓ Formato de presentación
    - ✓ Estructura de presentación
    - ✓ Notas al pie de página
    - ✓ Figuras o ilustraciones
    - ✓ Tablas y gráficos

5

**PLANILLA DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA  
 DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

1. TÍTULO:		
2. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN: (el estudio que investiga es: la influencia, contribución, importancia, incidencia, sostenibilidad, efectos, causas, etc.....)		
3. PREGUNTA DE LA INVESTIGACIÓN: (expresar en términos de cuantificación)		
4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA  - En forma afirmativa. - Relacionado con el 2. - Debe incluir las categorías y variables económicas del 2.	5. PLANTEAMIENTO DEL OBJETIVO GENERAL  -Está relacionado con el 2 y 4	6. PLANTEAMIENTO HIPÓTESIS  - Relacionado con el 2 y 4 - Debe contener en su estructura, las categorías y/o variables del 2 y 4.
7. IDENTIFICACIÓN DE CATEGORIAS ECONÓMICAS:  A) Categoría Económica 1: (CE1) B) Categoría Económica 2: (CE2)		
8. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES ECONÓMICAS:  - VE1.1 - VE1.2 - VE2.1	9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS  - Diseñar para cada una de las VE, que son medibles	

# 6 REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Alcance.- El presente reglamento norma todos los aspectos de la implementación y funcionamiento de programas o cursos de Postgrado que oferta la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras (FCEF).

Artículo 2.- Definición.- Los estudios de Postgrado actualizan, profundizan, mejoran, perfeccionan destrezas para el desempeño y la competencia profesional mediante la investigación generando conocimiento científico, tecnológico, cultural y desarrollando el pensamiento crítico que responda a problemas de interés del contexto socioeconómico, se realizan después de la obtención del grado académico otorgado por una universidad del país.

Artículo 3.- Fines.- Son los siguientes:

1. Contribuir a la especialización profesional, para la optimización de capacidades, destrezas, aptitudes y competencias profesionales en respuesta a la creciente y compleja realidad nacional.
2. Complementar la formación de los profesionales, para un mejor conocimiento de la realidad nacional y la resolución de problemas en el marco de las políticas universitarias, municipales, regionales y nacionales, contribuyendo al desarrollo del país.

Artículo 4.- Apertura de programas.- Deben cumplir con los procedimientos normados por la Universidad para la apertura de un programa y su funcionamiento debe ser sostenible basado en un presupuesto, que permita lograr sus objetivos y metas.

Artículo 5.- Dependencia.- Los Institutos de la FCEF, ejecutan los Programas de Postgrado y tienen dependencia de las Carreras de Economía, Administración de Empresas y Contaduría Pública.

## CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

Artículo 6.- Los Programas de Postgrado de la FCEF se clasifican en:

- a) Programas de Postgrado que no otorgan grado académico: Está conformado por diplomados y otros cursos de actualización, de formación continua, extensión y ampliación del conocimiento experto.
- b) Programas de Postgrado que otorgan grado académico: Son Especialidad, Maestría, Doctorado y Postdoctorado de formación especializada y experta en Ciencias Económicas, Administrativas, Contables y Financieras.

Artículo 7.- Programas que no otorgan grado académico

- a) Definición: Son programas de corta duración que tienen como objetivo actualizar, capacitar, reforzar o profundizar conocimientos de los profesionales en áreas de las Ciencias Económicas, Administrativas, Contables y Financieras, incorporando nuevos conocimientos de otras disciplinas en forma transversal que complementan su formación.
- b) Tipos de cursos del Programa de Postgrado:
  - 1) Actualización: Consiste en cursos de formación continua, talleres, cursos cortos, seminarios y otros.
  - 2) Diplomado: Es un curso de capacitación para el desempeño de funciones profesionales, que se realiza mediante la aplicación de conocimientos teóricos y técnicos avanzados.

El Diplomado está estructurado dentro de la malla curricular de programas de Maestría y puede conducir con exigencias específicas al grado académico de Maestría.

Artículo 8.- Programas que otorgan grado académico

- a) Definición. Los programas profundizan el conocimiento especializado en políticas, estrategias, teorías, modelos, instrumentos, técnicas y concepciones de las Ciencias Económicas, Administrativas, Contables y Financieras.
- b) Tipos:
  - 1) Especialidad
  - 2) Maestría
  - 3) Doctorado
  - 4) Post-Doctorado

Artículo 9.- Carga horaria y creditaje.

Tipo de curso	Presenciales	No Presenciales	Total	Créditos	Requisito de Asistencia
De actualización					80%
Diplomado	240	560	800	20	80%
Especialidad	640	960	1600	40	80%
Maestría	960	1440	2400	60	80%
Doctorado	280	2520	2800	70	Régimen especial

Artículo 10.- Requisitos de postulación y admisión.

Los requisitos son los siguientes:

Tipo de curso	Que no otorga grado		Que otorga grado		
	De actualización	Diplomado	Especialidad	Maestría	Doctorado
Requisitos					
Práctica profesional	✓	✓	✓	✓	✓
Estudio de pregrado cumplido		✓	✓	✓	✓
Carta de solicitud				✓	✓
Título de licenciatura (fotocopia)		✓	✓	✓	
Formulario de inscripción	✓	✓	✓	✓	✓
C.I. (fotocopia)	✓	✓	✓	✓	✓
Depósito bancario del primer pago de colegiatura	✓	✓	✓	✓	✓
Hoja de vida	✓	✓	✓	✓	✓
Matrícula		✓	✓	✓	✓

### Artículo 11.- Requisitos de aprobación del programa

Los requisitos y procedimientos para obtener la aprobación son los siguientes:

Tipo de curso	Que no otorga grado		Que otorga grado		
	De actualización	Diplomado	Especialidad	Maestría	Doctorado
Cumplimiento de requisitos administrativos	✓	✓	✓	✓	✓
Simple solicitud	✓				
Asistencia igual o superior al 80% de la carga hora fijada, de acuerdo a registro.	✓	✓	✓	✓	✓
Examen	✓				
Trabajo de investigación, monografía, ensayo	✓	✓			
Trabajo de grado			✓		
Proyecto		✓	✓		
Tesis				✓	✓

### CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 12.- De la estructura organizativa del programa. Es el siguiente:

- a) Honorable Consejo Facultativo.
- b) Honorable Consejo de Carrera.
- c) Dirección del Instituto de Investigaciones.
- d) Coordinador del Programa de Postgrado.
- e) Personal de apoyo administrativo.

## CAPÍTULO IV

### FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES EN LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FCEF

Artículo 13.- De las funciones de los directores de institutos

- a) Planificar las actividades académica y administrativa de los programas de Postgrado.
- b) Proponer el proyecto de presupuesto de operación de los programas y el plan operativo a la Dirección de Carrera, con el informe correspondiente para su consideración y aprobación del Honorable Consejo de Carrera.
- c) Controlar y fiscalizar la administración de los Programas de Postgrado, en sujeción al reglamento y disposiciones del Honorable Consejo Facultativo y Honorable Consejo de Carrera.
- d) Sugerir la aprobación del perfil de investigación y selección del tutor del proyecto de investigación, presentado por el Coordinador para su remisión a la Dirección de Carrera y aprobación por el Honorable Consejo de Carrera.
- e) Convocar y dirigir reuniones con el coordinador y personal administrativo del Programa de Postgrado, para supervisar y ajustar la ejecución de los programas específicos.
- f) Proponer la invitación de los docentes de los diferentes módulos o asignaturas y solicitar su designación a la Dirección de Carrera para que se emita la resolución correspondiente y se homologue con la Facultativa.
- g) Convocar internamente a la postulación del Coordinador del Programa.
- h) Proponer la designación del Coordinador, mediante invitación a la Dirección de Carrera, para su aprobación por el Honorable Consejo de Carrera y Facultativo.
- i) Proponer la designación del tutor y de los miembros del tribunal examinador de Programa y remitir a la Dirección de Carrera para su consideración y aprobación por el Honorable Consejo de Carrera.
- j) Coordinar y organizar con la Dirección de Carrera, la disponibilidad de infraestructura, equipamiento y apoyo logístico, para la realización de los Programas hasta lograr su sostenibilidad financiera y de infraestructura.
- k) Aprobar el informe de la coordinación de los Programas de Postgrado y elevarlo para su consideración y aprobación por el Honorable Consejo de Carrera y Facultativo, del cierre de gestión del programa.
- l) Organizar curso tutoriales, que apoyen a la conclusión de los programas y Titulación de los participantes.

## CAPÍTULO V COORDINADOR DEL PROGRAMA Y PERSONAL DE APOYO

Artículo 14.- La designación del Coordinador Programa de Postgrado.- Cada curso o Programa de Postgrado, deberá contar con el correspondiente coordinador.

- a) Será designado mediante resolución expresa del Honorable Consejo de Carrera y homologado por el Honorable Consejo Facultativo, con una carga horaria de 80 horas académicas.
- b) Debe tener necesariamente grado académico igual o superior al que otorga el Programa que coordina, extendido por una Universidad del país reconocido por la UMSA o por una Universidad extranjera.
- c) El tiempo de duración de sus funciones, estará de acuerdo a la duración del Programa específico de Postgrado, pudiendo ser recontratado de acuerdo a evaluación satisfactoria por el Director del Instituto y por los cursantes del Programa.

Artículo 15.- Funciones y responsabilidades del Coordinador del Programa de Postgrado.

**Sus funciones son las siguientes:**

- a) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades académicas del proceso enseñanza-aprendizaje.
- b) Es responsable de la gestión técnica, académica, administrativa y financiera del curso o Programa a su cargo.
- c) **Ejecutar las determinaciones de las instancias superiores, cumpliendo la normatividad vigente de la Universidad Mayor de San Andrés.**
- d) **Cumplir y socializar con los estudiantes las disposiciones legales, reglamentos internos, normas y procedimientos académicos.**
- e) *Elaborar los programas de actualización, Seminario, Diplomado, Especialidad, Maestría, Doctorado y Postdoctorado.*
- f) *Prever el perfil de ingreso y de egreso del postgraduado, docentes y estudiantes participantes, gestión de becas, financiamiento del postgrado, vínculos con el sector productivo o con instituciones*
- g) *académicas locales, nacionales e internacionales, recursos educativos e infraestructura.*
- h) *Aplicar los sistemas de registro e historial académico, seguimiento, evaluación de la gestión y difusión del postgrado.*
- i) Velar por el estricto cumplimiento del régimen académico del Programa.
- j) Conducir y operativizar mecanismos de control y seguimiento del proceso de admisión, permanencia, egreso y titulación de los estudiantes del curso a su cargo, junto al responsable administrativo del postgrado.

- k) Velar por la idoneidad y cumplimiento de las tareas académicas del plantel docente y administrativo.
- l) Acopiar los programas y el material didáctico empleado por los docentes de los diferentes módulos o asignaturas, para su incorporación al archivo de los Institutos.
- m) Elaborar informes periódicos, cuando así se requiera y el informe final a la conclusión del curso.
- n) Elaborar la memoria del Programa exponiendo los avances, los resultados alcanzados y las perspectivas del curso.
- o) Proponer a los postulantes a docentes de los programas de maestrías, considerando el cumplimiento de requisitos; el informe deberá ser presentado al Director del Instituto para su posterior envío a las instancias pertinentes para su verificación y realización de los trámites de contratación correspondiente.
- p) Proponer temas de investigación.
- q) Registro de trabajos de investigación realizados.
- r) Gestionar el pago al personal docente en coordinación con el responsable administrativo del Instituto.
- s) Adoptar las medidas tendientes a garantizar la calidad del curso y promover el desarrollo de la investigación dentro de las líneas establecidas del Instituto.
- t) Aplicar la evaluación de los docentes durante el desarrollo del curso.
- u) Otras inherentes al cargo

Artículo 16.- Del personal de apoyo administrativo.- El personal de apoyo administrativo tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestión de trámites de pagos para docentes y adquisición de materiales y suministros.
- b) Registro, seguimiento y control de los postulantes, docentes, docentes tutores y tribunales.
- c) Elaboración y seguimiento de correspondencia.
- d) Control, seguimiento y custodia de los archivos de correspondencia.
- e) Custodia de los activos de los programas.
- f) Mantenimiento de los ambientes de los programas.
- g) Gestión académica, administrativa y financiera en casos que corresponda a los programas.

## CAPÍTULO VI RÉGIMEN DOCENTE

Artículo 17.- Definición.- Se considera Docente de un Programa de Postgrado, al profesional con grado académico igual o superior al curso de Postgrado en que imparte docencia y que ha cumplido con los requisitos de selección.

#### Artículo 18.- De los requisitos

Los docentes de Postgrado deberán:

- a) Presentar Plan de Trabajo y syllabus del módulo o asignatura.
- b) Contar con el Título de Grado Académico, igual o superior al curso que oferta el Programa extendido por una Universidad del país de reconocido prestigio.
- c) Acreditar experiencia en el ámbito del módulo o asignatura a dictarse.
- d) Contar con publicaciones (no excluyente)
- e) Demostrar su actividad profesional en el área del Programa no menor a dos años.
- f) Presentar el material bibliográfico del curso a ser impartido

#### Artículo 19.- De la designación y contratación

La designación de docentes se hará con sujeción a la normativa vigente, mediante convocatoria o por invitación directa.

Para cumplir con procedimientos de designación por el Honorable Consejo de Carrera y homologación del Honorable Consejo Facultativo, el Docente propuesto deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Nota de invitación del Director del Instituto.
- b) Hoja de vida simple.
- c) Fotocopia simple de cédula de identidad.
- d) Fotocopia simple de título profesional.
- e) Fotocopia simple de título de postgrado.
- f) Programa analítico del módulo (impreso y en medio magnético).
- g) Declaración de compatibilidad horaria.
- h) Declaración Jurada de la autenticidad de sus títulos.
- i) Los postulantes que ejerzan Docencia en universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, podrán presentar
- j) certificación del Departamento de Personal Docente que acredite la tenencia de títulos y diplomas.

#### Artículo 20.- Funciones de los Docentes.- Son funciones de los docentes de Postgrado:

- a) *Realizar la planificación operativa de los procesos académicos a su cargo, cuidando la actualización permanente de los contenidos programáticos.*
- b) *Ser responsable directo de la evaluación continua y final de los estudiantes inscritos.*
- c) *Preparar todas las evaluaciones conforme a las normas establecidas en cada asignatura o módulo y a la normativa universitaria.*
- d) Entregar al Coordinador del Programa dentro de los 5 días de concluida la evaluación final, las calificaciones definitivas en las actas oficiales del Instituto para efectos de control, publicación y archivo. Adicionalmente, dentro de ese plazo, deberá transcribir sus calificaciones en el registro informático del Instituto.

- e) Participar en las reuniones de coordinación, consulta y evaluación que se planifiquen en el Programa de Postgrado.
- f) Ser tutor y tribunal de las tesis de los estudiantes del Postgrado.
- g) Presentar un plan de trabajo, syllabus y cronograma de actividades.
- h) Cumplir con el horario establecido del Programa.

Artículo 21.- De los derechos.- Los docentes del Postgrado tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno.
- b) Honorarios acorde con la escala salarial vigente en el Postgrado y de acuerdo a la compatibilidad horaria por el tiempo efectivamente cumplido.
- c) Recibir oportunamente el listado oficial de los participantes inscritos.
- d) Recibir en tiempo oportuno copia del contrato.
- e) Participar en actividades académicas propiciadas por el postgrado.
- f) Desarrollar sus actividades en condiciones académicas óptimas.
- g) Participar en eventos de capacitación organizados por los Institutos de Investigación.

Artículo 22.- De las obligaciones.- Los Docentes del Postgrado tienen las siguientes obligaciones.

- a) *Conocer y cumplir con la reglamentación vigente, referida a la Docencia en el Postgrado.*
- b) Cumplir con el plan de trabajo presentado para el módulo o asignatura.
- c) Entregar a los participantes al inicio de la actividad, el programa y el cronograma que se desarrollará en la asignatura o módulo.
- d) Devolver los trabajos y evaluaciones presentados por los estudiantes de Postgrado debidamente corregidos y comentados.
- e) Entregar las evaluaciones definitivas de los estudiantes, en un plazo no mayor a cinco días, después de la conclusión del módulo o asignatura.
- f) Asumir responsabilidad por los equipos y material entregado por el Instituto para el desempeño de sus funciones.
- g) Conservar los bienes del Postgrado y de la Universidad.
- h) Acatar y cumplir las disposiciones del presente reglamento.
- i) Cumplir el horario de clases establecido y atender reclamos de estudiantes en forma proactiva.

## CAPÍTULO VII RÉGIMEN ESTUDIANTIL

Artículo 23.- Definición.- Son considerados estudiantes de postgrado del Instituto, las personas nacionales o extranjeras admitidas de acuerdo a norma, matriculadas en la UMSA, que cursen de manera regular un curso o Programa de Postgrado en el Instituto, en sujeción al modelo curricular y reglamentos vigentes.

#### Artículo 24.- De la Admisión y permanencia en cursos o Programas de Postgrado

- a) La admisión de estudiantes, será considerado dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a la programación y previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- b) La aceptación o el rechazo a la solicitud de admisión a un Curso o Programa, será comunicada por escrito y/o por correo electrónico a cada postulante dentro de los cinco días anteriores al inicio del curso.
- c) La admisión a los Cursos o Programas, exige el cumplimiento del desarrollo de las actividades académicas y los compromisos financieros contraídos.
- d) Podrán inscribirse profesionales con formación de Técnico Superior para el Diplomado, Licenciatura para Especialización o Maestría y Maestría para Doctorado. Los estudiantes que concluyeron el Plan de estudio de las Carreras, podrán asistir a los programas y deben presentar su título antes de la conclusión del mismo.

#### Artículos 25.- De los Derechos

Son derechos de los estudiantes del Postgrado:

- a) Recibir una formación idónea mediante el cumplimiento del Plan de estudios del Programa, conducida por docentes de alta solvencia profesional y académica.
- b) Recibir un trato de respeto y de alta valoración personal como miembros de la comunidad universitaria.
- c) Conocer oportunamente el cronograma y resultados de la evaluación de acuerdo a los plazos establecidos.
- d) Solicitar licencia justificada a la coordinación del curso, con una anticipación de 24 horas.
- e) Solicitar y recibir explicaciones que justifiquen las calificaciones alcanzadas en los casos que correspondan.
- f) Solicitar mediante nota escrita dirigida a la Dirección del Instituto de Investigaciones, la suspensión voluntaria y temporal de estudios.
- g) Evaluar a docentes.

#### Artículo 26.- De las obligaciones

Son obligaciones de los estudiantes del Postgrado:

- a) Cumplir las condiciones de admisión y estar registrados en el curso.
- b) Conocer y cumplir las normas relativas al postgrado vigentes en la UMSA y las establecidas en el presente Reglamento.
- c) Cumplir con las actividades del Plan Curricular, conforme a las normas de asistencia y rendimiento establecidas por cada Programa.
- d) Cancelar puntualmente los montos de colegiatura de acuerdo al cronograma convenido, a fin de garantizar la
- e) continuidad del Programa de acuerdo al compromiso asumido.



- f) Cancelar la matrícula de Postgrado y valores universitarios fijados por el Honorable Consejo Universitario.
- g) Observar el respeto a los miembros de la comunidad universitaria.
- h) Conservar los bienes del Postgrado y de la Universidad.
- i) Luego de haber culminado el Postgrado, debe concluir con la certificación y/o titulación en un plazo no mayor a dos años, pasado este tiempo el estudiante deberá pasar un curso de actualización con un costo adicional, caso contrario perderá la opción de certificación ó titulación.
- j) En caso de que algún estudiante acumulara una mora equivalente al monto correspondiente a un período académico, perderá su condición de estudiante regular y no podrá solicitar certificación alguna.

#### Artículo 27.- Prohibiciones

Está prohibido:

- a) Destruir, dañar, sustraer o hacer uso indebido de la infraestructura y equipamiento del Programa de Postgrado del Instituto y de los bienes de la Universidad.
- b) Falsificar y adulterar cualquier tipo de documentos.
- c) Interponer influencias que representen algún tipo de beneficio adicional en el rendimiento académico.
- d) Efectuar actos reñidos con los miembros de la comunidad universitaria y las buenas costumbres.

### CAPÍTULO VIII RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 28.- Evaluación.- La evaluación de los estudiantes de Postgrado es continuo e integral durante el proceso de enseñanza – aprendizaje.

La nota mínima de aprobación es de 70 sobre 100 puntos.

Para aprobar la asignatura o módulo es imprescindible contar al menos con el 80% de asistencia.

Artículo 29.- Reprobación de Asignaturas.- El estudiante que haya reprobado asignaturas:

- a) Podrá cursar nuevamente la misma en la siguiente versión del Programa u otro donde exista un módulo o asignatura similar.
- b) En caso de que un Programa sea suspendido o que no se abra el módulo en el que se produjo la reprobación, podrá solicitar por una única vez la apertura de tutoría de la asignatura reprobada. El monto que se debe cancelar por cursar asignaturas reprobadas se calculará con base a la estructura de costos y será comunicado al interesado antes de iniciar el curso.

## CAPÍTULO IX TUTOR Y TRIBUNAL

### Artículo 30.- Definición

El Tutor del Programa de Postgrado, es un profesional con reconocida experiencia laboral y en procesos de investigación, encargado de orientar, guiar en forma metodológica, teórica para la formulación, seguimiento y conclusión del proyecto de Investigación, hasta la sustentación de la defensa pública presentada por el estudiante. Podrán ser tutores, todos los profesores del Programa o profesionales ajenos al mismo que cuenten con experiencia en la temática elegida.

### Artículo 31.- Condiciones para ser Tutor

- a) Ser un profesional, con título de Postgrado del Sistema de Universidades del país o extranjera de reconocido prestigio, equivalente o superior al que otorga el Programa.
- b) Tener una especialidad y suficiente experiencia relacionada al tema de investigación.
- c) Manifiestar su voluntad de aceptar la tutoría mediante carta dirigida a la Dirección del Instituto.
- d) Ser invitado por la Dirección del Instituto.

### Artículo 32.- Designación de Tutor

La designación de Tutor, se realizará una vez que el postulante solicite con nota a la Dirección del Instituto y cancelado la totalidad de la colegiatura verificada por la Coordinación del Programa, así como del cumplimiento de los requisitos para la

Designación de Tutor y en un plazo de 5 días hábiles a la presentación de la nota se hará conocer la viabilidad de la solicitud.

El Tutor, para formalizar su designación ante las instancias superiores deberá completar su expediente con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- b) Fotocopia simple del título de maestría, académico y en provisión nacional.
- c) Títulos originales para su verificación respectiva.
- d) Formulario de declaración jurada de compatibilidad de carga horaria.
- e) La designación de tutor, deberá ser autorizada mediante Resolución del Consejo de Carrera y homologada por el Consejo Facultativo.

### Artículo 33.- Funciones del Tutor.- Los tutores serán responsables por:

- a) La orientación metodológica y especializada.
- b) Verificar la pertinencia del tema y la relación con el Programa.

- c) La revisión de los avances del Trabajo de Tesis.
- d) A la conclusión de la tesis, emitir informe escrito dirigido a la Dirección del Instituto, señalando la suficiencia y consistencia metodológica y conceptual del trabajo.
- e) Presentar a la Dirección del Instituto dos informes de avance e informe final para la exposición y defensa de la investigación.

*Artículo 34.- Responsabilidad.- El cumplimiento de los plazos y la calidad del trabajo final son de responsabilidad del postulante.*

Artículo 35.- Limitaciones para ejercitar la tutoría.- Los tutores podrán tener a su cargo al menos 3 proyectos de investigación simultáneamente por gestión anual.

## CAPÍTULO X ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL

Artículo 36.- Definición.- Los miembros del tribunal de Postgrado revisan, evalúan y otorgan una calificación sobre el trabajo de investigación y de su sustentación en la defensa pública, para otorgar el grado académico de Postgrado.

Artículo 37.- Integrantes.- El tribunal de los Programas de Postgrado está compuesto por:

- a) El Presidente del Tribunal: es el Director de la Carrera (o su representante).
- b) Dos tribunales vocales, con derecho a calificar el trabajo y sobre su sustentación, cuya designación es realizada por la Dirección del Instituto mediante invitación.
- c) El Tutor, participa en la sustentación del trabajo de investigación para aclarar e informar sobre el proceso de investigación, sin derecho a calificación

El tribunal, ejerce sus atribuciones con la presencia del presidente al menos con uno de los dos tribunales.

Artículo 38.- De los requisitos y la designación

- a) El tribunal está compuesto por profesionales con grado igual o superior al Programa.
- b) El presidente del tribunal representa a la institución y ejerce esta función como atribución propia del cargo que ocupa.
- c) El Tutor, concluye su labor para el que fue contratado cuando el trabajo sustentado haya concluido con la defensa.
- d) La Dirección del Instituto de Investigación, propondrá la nominación de los tribunales y su nombramiento será aprobado por Resolución del Consejo de Carrera y homologada por el Honorable Consejo Facultativo.

## CAPÍTULO XI TESIS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO

Artículo 39.- Concepto.- La tesis, es una investigación original y novedosa sobre un tema relacionado con el contenido del Programa, vinculada con las líneas de investigación del Instituto y/o de la Carrera. Emplea métodos, técnicas de investigación e instrumentos aplicables en las Ciencias Económicas, Administrativas, Contables y Financieras, podrá ser desarrollada bajo la modalidad de tutoría.

Artículo 40.- Objetivo.- El objetivo de la elaboración y sustentación de la tesis, es demostrar que el postulante cuente con las competencias necesarias y óptimas para el desempeño profesional.

Artículo 41.- Plazos de presentación.- El estudiante deberá completar y presentar su tesis en el plazo no mayor a 6 meses, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos académicos.

*En casos excepcionales y debidamente justificados, podrá solicitar una única ampliación de 6 meses adicionales.*

*No habrá una tercera oportunidad para quienes no hubieran presentado su trabajo en esta ocasión. En este caso, el postulante deberá volver a tomar el o los módulos para la formulación del proyecto de investigación y elegir un nuevo tema cancelando el costo respectivo.*

Artículo 42.- Requisitos para la defensa.- Para la consideración, evaluación y aprobación de tesis, el postulante debe cumplir con los requisitos académicos y administrativos.

Artículo 43.- Requisitos académicos

Haber aprobado todas las asignaturas o módulos y actividades incluidas en el Plan de Estudios del Programa, situación que debe constar en las actas de calificación de cada módulo o asignatura en los registros del Instituto.

Artículo 44.- Requisitos administrativos

- a) Haber cumplido con la presentación de todos los documentos exigidos por la Universidad Mayor de San Andrés, para la defensa de Tesis de los programas de Postgrado.
- b) Haber cumplido con todas sus obligaciones económicas relativas a la matriculación, colegiatura y las emergentes del proceso de solicitud de defensa de tesis.

Artículo 45.- Elección del tema.- El tema de investigación que corresponde a la Tesis deberá ser identificado por el estudiante dentro de las líneas de investigación del Instituto de Investigación y/o de la Carrera.

Artículo 46.- Aprobación del tema.- Deberá ser solicitado a la Dirección del Instituto (o Coordinación del Programa) en el formulario interno correspondiente.

Artículo 47.- Perfil de tesis.- Es un Proyecto de Investigación sobre un tema vinculado al Programa, cuyo contenido se sujeta a la guía para la elaboración del Perfil de Tesis y Tesis.

Artículo 48.- Contenido y estructura de la Tesis.- La Tesis debe contener elementos estructurales de forma que se plantee con claridad, mediante metodología de investigación establecida en la Guía para la Elaboración de Perfil de Investigación relacionados con el Trabajo de Investigación y Tesis.

Artículo 49.- Presentación del Perfil de Tesis.- El postulante presentará su Perfil de Tesis, tanto al Tutor como al Coordinador del Programa o al Director del Instituto de Investigaciones, en caso de no contar con coordinador designado.

Artículo 50.- Aprobación del Perfil de tesis.- El Tutor y el Coordinador del Programa, expresarán su aprobación del Perfil de Tesis mediante nota dirigida al postulante por el Instituto de Investigaciones, haciéndole conocer aquellos aspectos que deberán mejorar, corregir o tomar en cuenta en su desarrollo. En ausencia del Coordinador la nota será cursada desde la Dirección del Instituto.

La aprobación del perfil se efectuará mediante Resolución aprobando el tema y la designación del Tutor. El plazo para la conclusión de la tesis, es a partir de la aprobación del Perfil

Artículo 51.- Rechazo del Perfil de tesis.- En caso de ser rechazado el Perfil, el Tutor y el Coordinador del Programa, informará al postulante las causales de su decisión mediante nota expresa a través del Instituto de Investigación.

Artículo 52.- Proceso de investigación.- La Tesis, deberá ser desarrollado en los términos y condiciones que fue aprobada en el Perfil de Tesis, en el plazo establecido de acuerdo al protocolo de las líneas de investigación.

Artículo 53.- Aprobación de la tesis.- Cuando el estudiante de maestría haya concluido el documento final, la tesis deberá ser aprobada en las siguientes instancias:

- a) Por el Docente de la asignatura o módulo del Taller de Tesis.
- b) Por el Tutor, quién mediante nota dirigida al Instituto de Investigación, informará que el documento puede pasar a la etapa de sustentación, con base al formato

establecido en la Guía para la Elaboración del Perfil de Tesis, Tesis y Trabajo de Investigación.

## CAPÍTULO XII DEFENSA Y CALIFICACIÓN DE TESIS

Artículo 54.- Defensa pública.- Una vez que cuente con el visto bueno del Tutor, el postulante deberá realizar la defensa pública de su trabajo ante un tribunal compuesto por un Presidente y dos vocales.

La defensa se iniciará dando lectura al informe final del Tutor de la Tesis.

*El postulante tendrá entre 30 y 40 minutos para la sustentación y un tiempo similar se destinará a la fase de preguntas y respuestas. Luego, el tribunal procederá a la calificación en sesión reservada.*

Artículo 55.- Calificación de la Tesis.- Una vez transcurrida las etapas de sustentación y defensa de la Tesis, el tribunal en sesión reservada determinará si la tesis es aprobada, observada, reprobada o postergada.

Si el tribunal determina la aprobación de la Tesis, deberá asignar la calificación correspondiente de acuerdo a la siguiente escala en forma cualitativa con base al Reglamento de Postgrado.

- a) Aprobado o Excelente.- Con calificación de 91 a 100 puntos en escala de 100.  
Merecerá esta calificación la Tesis excepcional en la que se evidencia:
  1. Aportes novedosos y originales al conocimiento científico sobre el tema elegido.
  2. Impecable presentación conceptual.
  3. Destreza en el manejo de instrumental teórico y metodológico.
  4. Solvencia de conocimientos en la presentación y defensa
- b) Aprobado muy Bueno.- Con calificación de 81 a 90 puntos en escala de 100.  
La calificación se asignará a la tesis que destaque un aspecto o aspectos merecedores de distinción, a la vez que demuestre calidad en su elaboración y destreza en el manejo instrumental teórico y metodológico, o porque contenga características evidentes de una práctica novedosa.
- c) Aprobada Bueno.- Con calificación de 71 a 80 puntos en escala de 100.  
Esta calificación corresponde a la Tesis que reúna los requisitos mínimos indispensables para su aprobación.



- d) Aprobado.- Con calificación de 66 a 70 puntos en escala de 100
- e) Reprobado.- Con calificación menor o igual a 65 puntos en escala de 100.  
Corresponde a la Tesis que a juicio del tribunal no reúne los requisitos mínimos de aprobación, en su contenido, presentación y defensa.

La calificación será consignada en acta preparada específicamente para este propósito

Artículo 56.- Potestad del tribunal.- El fallo del tribunal es inapelable.

### CAPITULO XIII RÉGIMEN DE BECAS

Artículo 57.- De los beneficiarios de becas de Postgrado

Son estudiantes y/o docentes que postulan al Programa de Postgrado, provenientes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, con grado académico de Licenciatura que no disponga de ninguna otra Maestría de universidades.

Artículo 58.- De la beca a estudiantes profesionales.- Podrán acceder al beneficio en los siguientes casos:

- a) Titulados por excelencia académica de las carreras de la FCEF hasta un 50% de descuento del costo total de la colegiatura.
- b) Descuento de hasta un 10% por pago al contado.
- c) Descuento de hasta un 10% por pago al contado por ser estudiante de la UMSA.
- d) Por convenios con instituciones públicas y privadas, se realizarán descuentos porcentuales de acuerdo con el Presupuesto del Programa.

Artículo 59.- De la becas a docentes.- Los docentes podrán acceder hasta un 50% de descuento del costo total de la colegiatura, bajo el siguiente requisito:

- a) Ser Docente en ejercicio de las Carreras de la FCEF que no disponen de ninguna otra Maestría que haya cursado en otras universidades.

### CAPITULO XIV LA TESIS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Artículo 60.- Reglamentación específica.- La elaboración de la tesis de doctorado estará sujeta a reglamentación específica

## CAPITULO XV LA TESIS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE OPORTUNIDAD

Artículo 61.- Reglamentación Específica.- La elaboración de la tesis del Programa de Oportunidad estará sujeta a reglamentación específica, así como su estructura administrativa, académica y financiera.

Artículo 62.- Programa de Oportunidad.- Es un programa especial para estudiantes titulados con nivel de licenciatura de las Carreras de la FCEF que hayan concluido el Plan de Estudios vigente, la colegiatura de Postgrado será de bajo costo que se cubrirá con aportes voluntarios en forma anual por cinco años.

Es dado en sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

FUENTE: FAC. CS. ECONOMICAS Y FINANCIERAS



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS **COPIA**  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO U.M.S.A. D.D.A.  
La Paz - Bolivia

**RESOLUCIÓN**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 096/2016

La Paz, 20 de abril de 2016

**VISTOS:**

La Resolución del Honorable Consejo Facultativo Ciencias Económicas y Financieras No. 1378/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, la cual aprueba el **REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**, en sus XV Capítulos y 62 Artículos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de la fecha, ha tomado conocimiento de la nota VICE/CITE/CAU/13/2016, enviada por el Lic. Alberto Bonadona Cossio, Secretario Académico y visto bueno del Dr. F. Alberto Quevedo Iriarte, Vicerrector de la Universidad Mayor de San Andrés y presidente del Consejo Académico Universitario, referida a la solicitud de aprobación del **REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**.

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras M.Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, mediante nota FCEF/DECANATO/No. 1891/2015, solicita al Consejo Académico Universitario, la consideración del citado Reglamento, adjuntando a tal efecto la Resolución de su Honorable Consejo Facultativo No. 1378/2015, en ese sentido en sesión Plenaria del CAU de 7 de marzo del presente, se considera la misma, emitiéndose por la Comisión correspondiente, luego de su análisis un criterio favorable para su curso respectivo, recomendando en consecuencia el CAU su tratamiento en esta instancia de cogobierno universitario.

Que, el Honorable Consejo Universitario, en consideración a los antecedentes del caso, ha determinado emitir la presente Resolución.

**POR TANTO  
SE RESUELVE:**

Artículo Único. **Aprobar el REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**, en sus XV Capítulos y 62 Artículos, cuyo documento original forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Waldo Albarracín Sánchez  
RECTOR



Ing. Alberto Quevedo Iriarte  
SECRETARIO GENERAL UMSA



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ECONOMÍA • ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS • CONTADURÍA PÚBLICA  
DECANATO – VICEDECANATO

RESOLUCIÓN HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO N° 0468/2017

A, 27 de marzo de 2017

**VISTOS:**

La Guía Metodológica para Formulación del Perfil de Tesis de Maestría, la Nota N° 045/17 del Instituto de Investigaciones Económicas, la Resolución N° 140/2017 del Honorable Consejo de la Carrera de Economía, la Carta N° 0160/17 de la mencionada Unidad Académica y el provado del señor Vicedecano; los antecedentes del caso, y

**CONSIDERANDO:**

Que, Vicedecanato ha efectuado la revisión del trámite estableciendo que el mismo contiene los documentos que el procedimiento administrativo exige; por lo que solicita la emisión de la Resolución de Homologación pertinente.

Que, en tal virtud, este órgano de co-gobierno Facultativo toma conocimiento del caso disponiendo su procedencia; con cuya finalidad emite por carpeta la presente determinación con el afán de propiciar su respectiva atención.

**POR TANTO:**

El Honorable Consejo Facultativo, en uso de sus atribuciones o específicas.

**RESUELVE:**

Artículo Primero. Homologar la Resolución N° 140/2017 emitida por el Honorable Consejo de la Carrera de Economía, en fecha 06 de marzo de 2017; que dispone:

- Aprobar las Guías Metodológicas para la elaboración del Perfil de Tesis y Tesis, elaboradas por el Instituto de Investigaciones Económicas, para permitir a los maestrantes contar con una estructura y contenido para la elaboración y conclusión de tesis.

Artículo Segundo Dar a conocer a la Carrera de Economía pero que en coordinación con el Instituto de Investigaciones Económicas atiendan el cumplimiento de la presente determinación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Sr. Jorge R. Rivas Salazar  
PRESIDENTE II. CONSEJO FACULTATIVO  
DECANATO



Mg. Sr. Boris L. Quovado Córdova  
VICEDECANO  
J.R.S. / B.Q.C.

POR DESIGNAR  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

UNIDADES ACADÉMICAS ACREDITADAS  
• Adm. Empresas - Res. 46/2009 XI Congreso Nal. de Universidades • Economía - Res. 09/2012 VI Conferencia Nal. de Universidades  
• Contaduría Pública - Res. 09/2015 VI Conferencia Nal. de Universidades



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CARRERA DE ECONOMÍA



**RESOLUCIÓN DE HONORABLE CONSEJO  
CARRERA DE ECONOMIA - ECO N° 140/2017**

UNIDAD ACADÉMICA ACREDITADA  
Según Res. N° 09/2012 de la VI Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades

A, marzo 06 de 2017

**VISTOS**

La nota CITE: FCEF-IIE/045/17 de fecha marzo 03 de 2017 emitida por el MSc. Roberto Ticona García – Director del Instituto de Investigaciones Económicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Investigaciones Económicas presenta para aprobación dos Guías Metodológicas para Maestrías; el primero para la Formulación del Perfil de Investigación Científica y el segundo para la elaboración del Proyecto de Tesis para la Maestría.

Que, las Guías Metodológicas permitirán a los Maestros contar con una estructura y contenido para la elaboración y conclusión de tesis de postgrado.

Que, el artículo 47 del Reglamento de Postgrado menciona que el Perfil de Tesis es un Proyecto de Investigación sobre un tema vinculado al Programa, cuyo contenido se sujeta a la guía para la elaboración del Perfil de Tesis y Tesis.

Que, el artículo 48 del Reglamento de Postgrado menciona que el contenido y estructura de la Tesis debe contener elementos estructurales de forma que se plantee con claridad, mediante metodología de investigación establecida en la Guía para la Elaboración de Perfil de Investigación relacionado con el Trabajo de Investigación y Tesis.

Que, los reglamentos del Sistema de Postgrado de la Universidad Boliviana, capítulo I, Artículo 2, refiere la naturaleza y fines de los estudios de Postgrado para formar investigadores entre otros que contribuyan a los altos fines del desarrollo de la ciencia y la tecnología del país.

Que, este órgano de co-gobierno, en antecedentes del caso dispone la procedencia del mismo, con cuya finalidad emite la presente determinación

**POR TANTO**

El Honorable Consejo de Carrera en uso de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar las Guías Metodológicas para la elaboración del Perfil de Tesis y Tesis, elaboradas por el Instituto de Investigaciones Económicas, para permitir a los maestros contar con una estructura y contenido para la elaboración y conclusión de tesis.

**Artículo Segundo:** Elevar a conocimiento del Honorable Consejo Facultativo de Ciencias Económicas y Financieras para su correspondiente homologación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Humberto Palcaque Reyes  
REPRESENTANTE DOCENTE

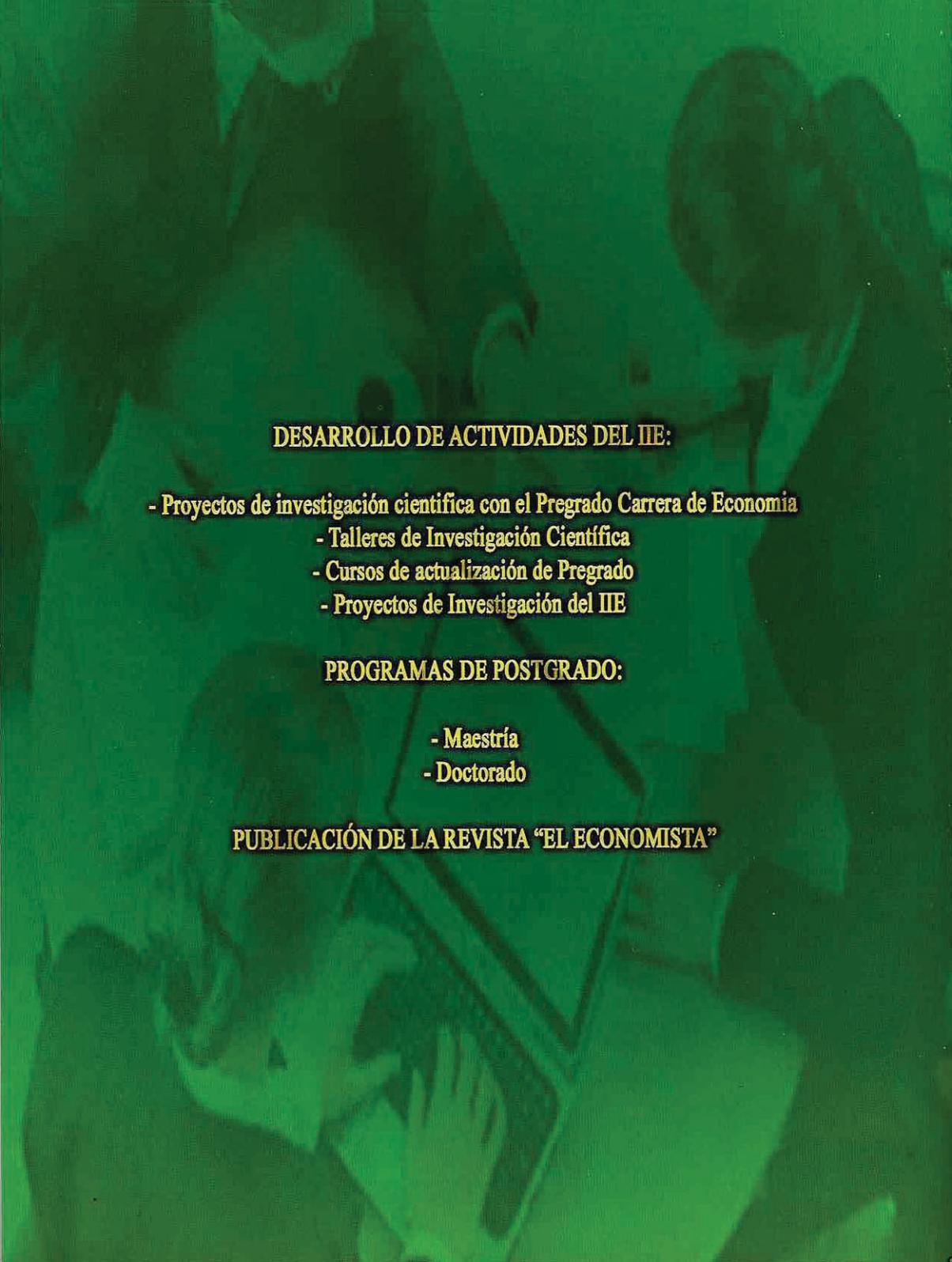
REG. INT. ECO 0209  
Copia Archivo Dir. Carr. Eco.  
Juliana A.



M. Sc. Marco Figueroa Vargas  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONSEJO DE CARRERA



Uliiv. Juan Carlos Siguera Ramos  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

A group of people in business attire are gathered around a table, looking at a laptop screen. The image is in a dark, monochromatic green color scheme. The text is overlaid on the image.

**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL IIE:**

- **Proyectos de investigación científica con el Pregrado Carrera de Economía**
  - **Talleres de Investigación Científica**
  - **Cursos de actualización de Pregrado**
  - **Proyectos de Investigación del IIE**

**PROGRAMAS DE POSTGRADO:**

- **Maestría**
- **Doctorado**

**PUBLICACIÓN DE LA REVISTA “EL ECONOMISTA”**